



ORDENANZA N° 2570/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2217/15, sancionada por ese Cuerpo Deliberante el 24-11-15;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2217/15 organiza las funciones de las Secretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) INCLUYASE en el organigrama previsto por Ordenanza N° 2217/15, a las Secretarías de Ambiente y la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deportes.-

Art. 2º) LAS TAREAS y COMPETENCIAS que le corresponden a las nuevas Secretarías son:

SECRETARIA DE AMBIENTE

- Construir una política pública ambiental de largo plazo, basado en el enfoque ecosistémico, que incluya procesos de planificación, monitoreo y evaluación que permitan adecuarla a nuevos contextos ambientales (ecológicos, sociales y económicos), necesidades y posibilidades, en lo referente a:
 - a) la conservación y restauración de la biodiversidad,
 - b) el mantenimiento y la mejora de los servicios ecosistémicos,
 - c) los valores de conservación y el uso sustentable de los mismos.
- Participar en la planificación territorial del municipio, garantizando el objetivo de sostener y mejorar la calidad ambiental de la localidad y sus servicios ecosistémicos, así como la protección de sus valores de conservación.
- Promover la creación del Consejo Urbano-Ambiental como espacio de participación ciudadana para el desarrollo de la gestión pública ambiental y urbana del municipio, en articulación con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de su Dirección de Planificación Urbana.
- Establecer a la Educación Ambiental Ciudadana como política pública y generar e implementar los programas educativos necesarios y pertinentes.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2570/18

- Identificar, monitorear y evaluar conflictos ambientales locales y regionales que influyan en la calidad ambiental del municipio, y desarrollar programas para su tratamiento.
- Identificar áreas de interés para la conservación dentro del ámbito municipal y generar las estrategias de ordenamiento territorial pertinentes para garantizar su manejo sustentable, considerando a la creación de áreas protegidas como una de las estrategias a utilizar.
- Identificar áreas de importancia para la restauración ecológica, generando los programas necesarios que garanticen el buen funcionamiento ecosistémico y los servicios ambientales asociados al mismo.
- Fomentar el uso de energías alternativas y usos sustentables de los servicios ecosistémicos, mediante el desarrollo estrategias de promoción y accesibilidad a las mismas.
- Desarrollar programas y acciones educativas y de gestión del riesgo ambiental, entre otras de índole ambiental-territorial, en articulación con la Dirección de Defensa Civil.
- Articular con el organigrama del municipio acciones que garanticen la aplicación de la normativa ambiental vigente

SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTES

- Promover y difundir la actividad turística de la región, propiciar el desarrollo económico interno y ejercer la función de contralor de los servicios mencionados.
- Promover la formación de conciencia turística y protección de los recursos en residentes y en turistas.
- Articular con la Secretaria de Turismo Provincial, Nacional y con las asociaciones turísticas intermedias, programas públicos y privados de interrelación que permitan un desarrollo turístico en conjunto y armonía.
- Proyectar programas pendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.
- Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas aéreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.
- Elaborar programas de concientización con acuerdos de: Concejo Provincial de Educación, Parques Nacionales y Sector Privado.



ORDENANZA N° 2570/18

- Coordinar con las demás secretarías, subsecretarías y direcciones del municipio las acciones que influyan en el área turística, cultural y deportiva
- Estudiar planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privados.
- Efectuar el relevamiento total de la infraestructura y oferta turística y mantenerlo actualizado.
- Proponer y ejecutar las políticas para el desarrollo turístico y promover, regular y supervisar la actividad respectiva.-
- Promover todas las manifestaciones de la cultura, conservar y difundir el patrimonio cultural.
- Descentralizar las actividades artístico-culturales llevándolas a los distintos barrios donde exista un espacio físico capaz de albergarlas.
- Trabajar en conjunto con los centros vecinales.
- Brindar un rol protagónico a los artistas y emprendedores culturales de la región.
- Dictar talleres culturales.
- La descentralización irá acompañada de una interacción comunitaria, uniendo así a los distintos barrios de la ciudad, resguardando los rasgos característicos de cada barreada en cuanto a raíz popular se refiere.
- Promover un continuo intercambio de actividades con los distintos colegios de la zona.-
- Programar, ejecutar y fiscalizar la política deportiva y la recreación que el estado municipal implemente en coordinación con los organismos municipales, nacionales e internacionales.
- Instituir los Playones de Iniciación Deportiva (PID) en lugares estratégicos de la ciudad, con profesores de distintas disciplinas o deportes.
- Ofrecer espacios de juegos para niños que proyecten una intención formativa hacia la acción lúdica y motriz, jerarquizándolo y orientado hacia la búsqueda de actividad física formal en la pubertad y en la adolescencia.
- Apoyar a deportistas locales que trascienden las fronteras de nuestra ciudad.
- Propiciar la construcción de plaza de salud en diferente zona de la ciudad.
- Estimular el fortalecimiento y la capacitación institucional (clubes, asociaciones, agrupaciones, ligas, etc.).
- Brindar asesoramientos a instituciones deportivas.
- Propiciar la realización de distintos eventos deportivos y/o recreativos.
- Crear grupos de animadores juveniles.



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2570/18

- Reorganización del predio del Campo de Deportes Municipal Jorge Newbery.
- Crear escuelas de verano e invierno.-

Las funciones, competencias y atribuciones comunes de los Secretarios se detallan en el Anexo I.-

Art. 3°) ENCOMIENDESE al área pertinente la correspondiente adecuación presupuestaria para atender las variaciones que la presente ordenanza ocasione.-

Art. 4°) La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día 1 de Enero de 2019.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1795.-



ORDENANZA N° 2570/18

ANEXO I

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES COMUNES DE LOS SECRETARIOS

A cada Secretario corresponden las siguientes atribuciones:

- La representación política, administrativa y parlamentaria de su respectivo departamento.
- Refrendar con su firma los actos del Intendente en los asuntos de su despacho y en los que deba intervenir conjuntamente con otras Secretarías.-
- Establecer los objetivos de las áreas bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas.
- Intervenir en la ejecución de las ordenanzas y resoluciones de gobierno relativas a los asuntos de sus respectivos departamentos.
- Resolver por sí todo asunto de competencia de su Departamento que no requiera decisión del Intendente.
- Decidir -por delegación del Intendente- en asuntos pertenecientes al despacho de este relativos a materia administrativa de sus respectivos Departamentos.
- Representar al Intendente Municipal en los actos oficiales a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos.
- Coordinar con las demás Secretarías, Subsecretarías y Direcciones los asuntos de interés compartido a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.
- Preparar y difundir a través del área que corresponda publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.
- Entender – por delegación del Departamento Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Municipal y en la defensa de los derechos de este, conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal, previa visación de parte de Asesoría Letrada.
- Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.
- Atender audiencias de los vecinos de la ciudad e instituciones varias.
- Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad.
- Expedirse mediante resoluciones en los temas que atañen a sus Secretarías-